

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE RECONOCE LA EXTENSIÓN DE HABILITACIONES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL O LA FORMACIÓN NO FORMAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Vistas las solicitudes formuladas por los interesados incluidos en el listado anexo al texto de esta resolución, para el reconocimiento de la extensión de la habilitación en el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación en los procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales a través de la experiencia profesional o la formación no formal, se exponen los siguientes

HECHOS

PRIMERO: En fecha del 10 de mayo de 2021, se lleva a efecto la publicación de la Orden de 5 de mayo de 2021 por la que se convoca en la Comunidad Autónoma de Extremadura un procedimiento para ampliar la habilitación de expertos como asesores y evaluadores en procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales.

SEGUNDO: Con fecha 29 de octubre de 2021, el Director del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones dicta anuncio del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, por la que se publica el listado de subsanación de las solicitudes dirigidas a la extensión de habilitaciones para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación en los procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas a través de la de la experiencia profesional o la formación no formal en la comunidad autónoma de Extremadura, en la que se encuentra incluida la interesada.

TERCERO: A partir de estas fechas, se formulan diversas solicitudes por parte de las personas interesadas que se relacionan en el listado anexo al texto de esta resolución, solicitando se tenga en cuenta la documentación presentada y se consideren subsanados los motivos por los que no fueron admitidos y por tanto solicitando la extensión de la habilitación para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación en los procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la vía de la experiencia laboral en distintas unidades de competencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO: El artículo 6.3 de la DECRETO 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, atribuye a la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, las competencias atribuidas al Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, y entre éstas:

“Organizar las pruebas necesarias para la acreditación de competencias y cualificaciones profesionales.”

SEGUNDO: Según el artículo 1 de la Orden de 5 de mayo de 2021, el objeto de la convocatoria es:

“ampliar la habilitación de expertos como asesores y evaluadores en procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales.”

A estos efectos, la participación en este procedimiento requiere, de modo inexcusable, estar en disposición de la condición de habilitación para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación en procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la vía de la experiencia profesional, en los términos dispuestos en el artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales, así como en el Real Decreto 143/2021, de 8 de marzo.

TERCERO: Según el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente”.

CUARTO: Tras el examen de las solicitudes y subsanaciones realizadas por las personas interesadas, por parte del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, se acredita el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo segundo, tercero y cuarto de la Orden del Orden de 5 de mayo de 2021.

Por todo ello, y de acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se procede a dictar la siguiente.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: ESTIMAR la solicitud de extensión de la habilitación para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación en las unidades de competencia que se adjuntan en el listado anexo al texto de esta resolución, de acuerdo con las especificaciones necesarias que en ésta se contemplan.

SEGUNDO: El envío por parte del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones de la ampliación de la habilitación, a la persona interesada, con indicación de las unidades de competencia en las que ha sido habilitada, así como la modalidad correspondiente ya fuere asesor/a, evaluador/a o ambos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano titular de la Consejería competente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno interponer el interesado.

En Mérida, a.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN
PARA EL EMPLEO.

Fdo: Manuel Gómez Parejo.

ANEXO I –LISTADO SOLICITUDES ESTIMADAS TRAS PRESENTAR SUBSANACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE HABILITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIAS.

APELLIDOS Y NOMBRE	UNIDADES DE COMPETENCIA	HABILITACIÓN
MARTÍNEZ LAGUNA, JESÚS. 76 █████ 81F	UC0582_2 Desarrollar las funciones militares básicas relacionadas con la operatividad de las Fuerzas Armadas	ASESOR Y EVALUADOR
	UC0583_2 Aplicar las técnicas de uso y conservación del armamento reglamentario de forma experta	ASESOR Y EVALUADOR
	UC0584_2 Actuar de acuerdo a los procedimientos de seguridad para la protección y defensa de bienes, instalaciones y personas	ASESOR Y EVALUADOR
	UC0585_2 Actuar de acuerdo a la organización de las Fuerzas Armadas, para desarrollar los cometidos operativos y de seguridad	ASESOR Y EVALUADOR

Firmado por: Manuel Gomez Parejo; CSV: PFJE1638621812485; 29/11/2021 9:54

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO - Manuel Gomez Parejo
 Fecha: 29/11/2021 9:54

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
 Certificado validado por la plataforma @firma.
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
 Código de verificación: PFJE1638621812485
 URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

